

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 253492

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (68.400,00€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (82.764,00 €)

VALOR ESTIMADO: SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (68.400,00€)

ÓRGANO PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE MICROORDENADORES DE SOBREMESA PARA LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 25 de abril de 2023 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente para el SUMINISTRO DE MICROORDENADORES DE SOBREMESA PARA LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de mayo de 2023 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2023-00001233605. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 18 de mayo de 2023.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 18/05/2023, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

- INFORMATICA TECNICA GRANADA SL
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL
- HERBECON SYSTEMS SL
- VASCO INFORMATICA SL
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA
- MICROINF SL
- TEKNO SERVICE SL
- ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL
- Econocom Products & Solutions SAU
- TKT SERVICIOS INFORMATICOS, SOCIEDAD LIMITADA
- ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA
- CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.
- ESOJ SISTEMAS, S.L.
- SIL THEHPSHOP SL
- PEDREGOSA SL

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		16/06/2023 09:42:01	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQ865hBbntSTSCyd1E6DP2MwP0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Con fecha 18 de mayo de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico único. De la comprobación de la documentación contenida en dicho sobre, las declaraciones responsables, ha resultado que la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA ha de subsanar la siguiente documentación:

- Deberá subsanar ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD, en relación con la información que ha aportado sobre la no pertenencia a ningún grupo de empresas. Según la información aportada por la empresa licitadora Econocom Products & Solutions SAU, ambas empresas pertenecen al grupo de empresas denominado Econocom Group.

El resto de empresas no tiene nada que subsanar.

A continuación se procede por parte de la secretaría a la lectura de las ofertas económicas, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA AMPLIACIÓN GARANTÍA	OFERTA ECOETIQUETA
INFORMATICA TECNICA GRANADA SL	508,00 €	2 AÑOS	SÍ
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	415,00 €	1 AÑO Y 2 MESES	SÍ
HERBECON SYSTEMS SL	369,00 €	1 AÑO Y 1 MES	SÍ
VASCO INFORMATICA SL	454,56 €	2 AÑOS	SÍ
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	344,00 €	1 AÑOS Y 2 MESES	SÍ
MICROINF SL	361,30 €	1 AÑO	NO
TEKNO SERVICE SL	366,62 €	2 AÑOS	SÍ
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL	369,00 €	2 AÑOS	NO
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	574,40 €	1 AÑO	SÍ
TKT SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	693,81 €	2 AÑOS	SÍ
ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA	415,00 €	2 AÑOS	NO
CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.	775,80 €	1 AÑO	SÍ
ESQJ SISTEMAS, S.L.	559,63 €	2 AÑOS	SÍ
SIL THEPHSHOP SL	564,00 €	2 AÑOS	SÍ
PEDREGOSA SL	403,27 €	2 AÑOS	NO

A continuación, se procede por la mesa de contratación, a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

El parámetro a aplicar para todas las ofertas presentadas sería el siguiente: “ Si la proposición ofrece criterio cualitativo y es superior a 7,5 puntos se considerará anormalmente baja cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que la oferta presentada por la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. está por debajo del umbral de anormalidad, fijado en 366,62 euros.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		16/06/2023 09:42:01	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQ865hBbntSTSCyd1E6DP2MwP0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia , la mesa acuerda dar audiencia por medios electrónicos a la dicha licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez aplicados los criterios de adjudicación del PCAP, ha resultado la siguiente valoración:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN AMPLIACIÓN GARANTÍA	VALORACIÓN ECOETIQUETA	PUNTUACIÓN TOTAL
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	80	15	5	100
HERBECON SYSTEMS SL	75	15	5	95
TEKNO SERVICE SL	75	15	5	95
MICROINF SL	76	15	0	91
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL	75	15	0	90
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	66	15	5	86
PEDREGOSA SL	68	15	0	83
VASCO INFORMATICA SL	61	15	5	81
ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA	66	15	0	81
INFORMATICA TECNICA GRANADA SL	54	15	5	74
ESQJ SISTEMAS, S.L.	49	15	5	69
SIL THEHPSHOP SL	49	15	5	69
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	48	7,5	5	61
TKT SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	40	15	5	60
CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.	35	7,5	5	48

Por lo tanto, a la vista de la valoración de las ofertas y en aras al principio de agilización administrativa y racionalización de los recursos, y una vez comprobada la inscripción de dicha empresa en el Registro de Licitadores del Estado y en el de Andalucía, y que la entidad está debidamente constituida, la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA. junto con la justificación de la oferta, para que presente la documentación previa a la adjudicación del presente contrato, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

QUINTO.- Con fecha 31 de mayo de 2023 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la subsanación de la documentación así como al requerimiento de justificación de la oferta anormalmente baja

De acuerdo con dicha acta , la mesa de contratación acordó requerir a la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA. junto con la justificación de la oferta y la subsanación del Anexo III, que presentara la documentación previa a la adjudicación del presente contrato, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato, al haber sido su empresa la mejor valorada.

Posteriormente, ha sido advertido un error material en dicha acta, de manera que la oferta de la empresa TEKNO SERVICE S.L. se había valorado con el IVA INCLUIDO. Igualmente, había un error material en la transcripción de la oferta relativa a la ampliación de la garantía de la empresa MICROINF S.L., si bien sí se había valorado correctamente.

Una vez corregidos los errores advertidos, resulta lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		16/06/2023 09:42:01	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQ865hBbntSTScyd1E6DP2MwP0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA AMPLIACIÓN GARANTÍA	OFERTA ECOETIQUETA
INFORMATICA TECNICA GRANADA SL	508,00 €	2 AÑOS	SÍ
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	415,00 €	1 AÑO Y 2 MESES	SÍ
HERBECON SYSTEMS SL	369,00 €	1 AÑO Y 1 MES	SÍ
VASCO INFORMATICA SL	454,56 €	2 AÑOS	SÍ
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	344,00 €	1 AÑOS Y 2 MESES	SÍ
MICROINF SL	361,30 €	2 AÑOS	NO
TEKNO SERVICE SL	302,50 €	2 AÑOS	SÍ
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL	369,00 €	2 AÑOS	NO
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	574,40 €	1 AÑO	SÍ
TKT SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	693,81 €	2 AÑOS	SÍ
ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA	415,00 €	2 AÑOS	NO
CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.	775,80 €	1 AÑO	SÍ
ESQJ SISTEMAS, S.L.	559,63 €	2 AÑOS	SÍ
SIL THEHPSHOP SL	564,00 €	2 AÑOS	SÍ
PEDREGOSA SL	403,27 €	2 AÑOS	NO

En consecuencia, la mesa acuerda volver a aplicar los parámetros de oferta anormalmente baja, así como los criterios de adjudicación, con los importes correctos.

El parámetro a aplicar para todas las ofertas presentadas sería el siguiente: “ Si la proposición ofrece criterio cualitativo y es superior a 7,5 puntos se considerará anormalmente baja cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que las ofertas presentadas por las empresas SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. y TEKNO SERVICE S.L. están por debajo del umbral de anormalidad, fijado en 354,75 euros.

En consecuencia, la mesa acuerda dar audiencia por medios electrónicos a la empresa TEKNO SERVICE S.L. para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En relación con la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A., no procede volver a requerir la justificación de dicha oferta, ya que le fue requerida tras acuerdo de la mesa celebrada el 18 de mayo, y haber sido ya presentada.

La empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA ha subsanado correctamente la documentación requerida, en concreto, el ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD, en relación con la información que ha aportado sobre la no pertenencia a ningún grupo de empresas. Igualmente, ha presentado la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja. La mesa emplaza al servicio proponente a que estudie dicha documentación y emita el correspondiente informe de valoración.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		16/06/2023 09:42:01	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQ865hBbntSTSCyd1E6DP2MwP0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez aplicados los criterios de adjudicación del PCAP, ha resultado la siguiente valoración:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN AMPLIACIÓN GARANTÍA	VALORACIÓN ECOETIQUETA	PUNTUACIÓN TOTAL
TEKNO SERVICE SL	80	15	5	100
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	70	15	5	90
HERBECON SYSTEMS SL	66	15	5	86
MICROINF SL	67	15	0	82
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL	66	15	0	81
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	58	15	5	78
PEDREGOSA SL	60	15	0	75
ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA	58	15	0	73
VASCO INFORMATICA SL	53	15	5	73
INFORMATICA TECNICA GRANADA SL	48	15	5	68
ESQJ SISTEMAS, S.L.	43	15	5	63
SIL THEHPSHOP SL	43	15	5	63
TKT SERVICIOS INFORMATICOS, SOCIEDAD LIMITADA	35	15	5	55
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	42	7,5	5	55
CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.	31	7,5	5	44

Por lo tanto, a la vista de la valoración de las ofertas y en aras al principio de agilización administrativa y racionalización de los recursos, y una vez comprobada la inscripción de dicha empresa en el Registro de Licitadores del Estado y en el de Andalucía, que la entidad está debidamente constituida, la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa TEKNO SERVICE S.L. junto con la justificación de la oferta, para que presente la documentación previa a la adjudicación del presente contrato, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

SEXTO.- Con fecha 14 de junio de 2023 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la lectura de los informes de justificación de las OAB, así como la comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 31/05/2023, la mesa de contratación acordó requerir a la empresa a la empresa TEKNO SERVICE S.L. junto con la justificación de la oferta, para que presente la documentación previa a la adjudicación del presente contrato, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

Igualmente, en la sesión de la mesa de fecha 18 de mayo, la mesa había acordado requerir a la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, en relación con el resto de parámetros en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta presentada.

Ambas empresas licitadoras han presentado la documentación en plazo.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		16/06/2023 09:42:01	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQ865hBbntSTSCyd1E6DP2MwP0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Departamento de Administración de Sistemas e Infraestructuras ha revisado la documentación justificativa de las ofertas, y con fecha 13 de junio, ha emitido sendos informes técnicos de valoración, de los que se concluye lo siguiente:

En relación con la oferta de la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. :

“La propuesta se considera viable, atendiendo a que ningún caso implican menoscabo de la calidad del suministro ofertado y que la misma se basa en las condiciones particulares que, entre el ofertante y el fabricante -comercializadora del suministro existen.”

Y respecto a la oferta de la empresa TEKNO SERVICE S.L. :

“La propuesta se considera viable, atendiendo a que ningún caso implican menoscabo de la calidad del suministro ofertado y que la misma se basa en la capacidad técnica del ofertante como fabricante de los ordenadores suministrados (marca registrada propia TTL Computer) que le proporciona una ventaja competitiva al eliminar los costes derivados de intermediarios.”

En consecuencia, y tras la lectura de dichos informes técnicos, la mesa acuerda dar por justificada ambas empresas, y proceder a revisar la documentación previa a la adjudicación presentada por TEKNO SERVICE S.L.

La subdirección de Sistemas de la Información ha revisado la documentación relativa a la acreditación de la solvencia técnica, verificando que la misma es correcta.

En cuanto al resto de la documentación aportada, del estudio de la misma resulta que toda ella es correcta.

Como consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa TEKNO SERVICE S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.*

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		16/06/2023 09:42:01	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQ865hBbntSTSCyd1E6DP2MwP0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

“ Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el presente contrato a la entidad TEKNO SERVICE S.L. por un importe total máximo de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (68.400,00€) más el IVA legalmente aplicable, según los precios unitarios ofertados.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en esta Agencia.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		16/06/2023 09:42:01	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQ865hBbntSTSCyd1E6DP2MwP0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Agustín Torres-Terero Álvarez, Subdirector de Sistemas de Información.

TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		16/06/2023 09:42:01	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwQ865hBbntSTSCyd1E6DP2MwP0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	